

MECANISMO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE DROGAS ENTRE LA UNIÓN EUROPEA, AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

"Plan de Acción Global en Materia de Drogas" entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe

I. INTRODUCCIÓN

Los países de la Unión Europea¹, por una parte y los de América Latina y el Caribe, por la otra, convencidos de la importancia de los múltiples esfuerzos que se desarrollan en las regiones para hacer frente al problema mundial de las drogas², y conscientes de la necesidad de coordinar, mejorar y dar una mayor coherencia a sus estrategias y acciones, han decidido establecer un Plan de Acción Global en Materia de Drogas.

Para tal fin, se recuerdan las conclusiones de la Primera Reunión de Alto Nivel sobre Drogas en la que participaron la Unión Europea y los países de América Latina y el Caribe (Bruselas, 23 y 24 de marzo de 1998, cf. 7243/98 CORDROGUE 21, de 31 de marzo de 1998), en las cuales se acordaron las bases de la cooperación para desarrollar proyectos concretos, enmarcados en un plan de acción.

El Plan de acción se basa en los siguientes principios:

- responsabilidad compartida;
- enfoque integrado, equilibrado y participativo;
- desarrollo sostenible;
- conformidad con el derecho internacional, en particular con el pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, y el conjunto de derechos humanos y libertades fundamentales.

Los países de la Unión Europea, América Latina y el Caribe ratifican, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 (Convención de Viena de 1988), que un país participante en este Plan de Acción no ejercerá en el territorio de otro país participante, competencias y funciones que hayan sido reservadas exclusivamente a las autoridades de ese otro país por su derecho interno.

Asimismo, los países de la Unión Europea, América Latina y el Caribe reafirman que los principios de corresponsabilidad y cooperación internacional son esenciales para afrontar eficazmente el problema mundial de las drogas.

En ese sentido, expresaron que dicho problema, en especial el tráfico ilícito de drogas, no puede abordarse de manera unilateral ni a través de legislaciones internas con efecto extraterritorial, sino que debe avanzar hacia un escenario multilateral.

¹ Por mandato del Consejo Europeo de Madrid de diciembre de 1995 y las recomendaciones de una Misión de la Unión Europea que visitó algunos países de la América Latina, en septiembre/octubre de 1996, se definieron áreas prioritarias de cooperación.

Según la Declaración Política del Vigésimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas el problema mundial de las drogas se define como: "El cultivo, la producción, la fabricación, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, comprendidas los estimulantes de tipo anfetamínicos, la desviación de precursores, y las actividades delictivas conexas."

II. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

El Plan de Acción se guía por las consideraciones siguientes:

Todas las actividades propuestas estarán orientadas por lo previsto en las Convenciones de Naciones Unidas sobre drogas, así como por los documentos aprobados durante el XX Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que tuvo lugar en junio de 1998: (Declaración Política S-20/2, Declaración sobre los Principios Rectores para la Reducción de la Demanda de Drogas S-20/3, Resolución sobre las Medidas de Fomento a la Cooperación Internacional en la Lucha Contra el Problema Mundial de las Drogas S-20/4), y el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración sobre los Principios Rectores para la Reducción de la Demanda de Drogas, aprobado en Viena el 19 de marzo de 1999, en el 42 Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes de Naciones Unidas.

Además, las actividades propuestas deberán tener en consideración, en lo pertinente, lo previsto en las Convenciones sobre drogas de las que son parte los países de la Unión Europea, de América Latina y el Caribe, así como los mecanismos y estrategias regionales existentes. En ese contexto hay que subrayar que las actividades del presente Plan de Acción que conciernen al Caribe son complementarias y no obstaculizan el Plan de Acción de Barbados.

Asimismo, las recomendaciones acordadas en la Primera Reunión de Alto Nivel sobre Drogas, entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe, del 23 y 24 de marzo de 1998, celebrada en Bruselas, deberán tomarse en cuenta en la ejecución de este Plan.

Por otra parte, deben tomarse en consideración todas las posibles fuentes de financiamiento, fomentando asimismo la financiación procedente de los Estados miembros de la Unión Europea. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), continuarán siendo socios destacados en este contexto.

Los países, en especial los de la Unión Europea, deberán utilizar todos los mecanismos a su alcance para procurar que las entidades financieras internacionales (incluidos el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial) faciliten recursos adicionales para los proyectos que se desarrollen con arreglo a lo dispuesto en este Plan de Acción.

Debido a la diversidad que presenta el problema de las drogas, así como a los distintos niveles de desarrollo institucional, económico y social, se hace necesario aplicar un enfoque diferenciado, que distinga los niveles regionales, subregionales y nacionales.

Se fomentará la cooperación interregional y la misma será coherente y complementaria con la iniciativa de la Unión Europea en materia de drogas en el Caribe.

Los proyectos deben basarse en objetivos precisos y claros. Su seguimiento y evaluación deben ser adecuados a la metodología aplicada en su ejecución y a las disposiciones técnicas y administrativas de los mismos.

Se alentará la participación de expertos locales y regionales en la ejecución de proyectos acordados, para garantizar las condiciones idóneas que permitan alcanzar su sostenibilidad.

Por último, se instará y establecerá una mayor coordinación, apoyo mutuo y complementariedad entre las actividades que se desarrollen en el marco de este Plan de Acción y las que lleven a cabo instituciones multilaterales, bilaterales y los donantes. En especial, se reafirma el importante papel que le corresponde a la CICAD y al PNUFID.

III. OBJETIVOS GLOBALES

El Plan de Acción tendrá los siguientes objetivos:

Fomentar la coordinación y cooperación orientadas al fortalecimiento institucional y al desarrollo de políticas a nivel nacional y regional que permitan a los países mejorar su capacidad para hacer frente al problema mundial de las drogas.

Mejorar, a través de programas y acciones acordadas conjuntamente, los sistemas de información entre las regiones relativos al citado problema.

Fomentar la cooperación entre instituciones y agencias de la Unión Europea, como Europol y el Observatorio Europeo de las Drogas y la Toxicomanía, (OEDT) e instituciones y agencias de América Latina y el Caribe como la CICAD.

Compartir las experiencias acumuladas en todos los aspectos del problema.

IV. ÁREAS DE ACCIÓN

A. Reducción de la Demanda

Los países de la Unión Europea, América Latina y el Caribe darán especial importancia a la reducción de la demanda que constituye un elemento principal de sus estrategias antidrogas regionales y nacionales.

En ese sentido, los programas y acciones de cooperación específicos que se adopten de conformidad con este Plan de Acción se enmarcarán en la Declaración sobre los Principios Rectores para la Reducción de la Demanda de Drogas de Naciones Unidas (S-20/3) y el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración sobre los Principios Rectores para la Reducción de la Demanda de Drogas, aprobado en Viena el 19 de marzo de 1999, en el 42 Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes de Naciones Unidas.

En el ámbito de este Plan de Acción y en el marco de los planes nacionales de cada país, las acciones deberían orientarse a:

- Promover la implementación y desarrollo de los planes nacionales a través de las instituciones gubernamentales, de los países que lo soliciten.
- Apoyar programas y proyectos de prevención, tratamiento, rehabilitación e inserción social, investigación, diagnóstico y seguimiento, en los países interesados.
- Estudiar los mecanismos que permitan a la Unión Europea compartir con los países de América Latina y el Caribe que estuvieren interesados la metodología aplicada en el OEDT, tomando en consideración la utilidad y adaptabilidad que podría tener en cada país en particular.
- Continuar con los esfuerzos de los programas nacionales realizados en la actualidad mediante los programas de reducción de la demanda en favor del grupo infante juvenil, incluidos los niños de y en la calle, y otros grupos vulnerables de la población por parte del Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

Apoyar las acciones emprendidas en estos ámbitos por las organizaciones civiles que den muestras de dedicación y profesionalidad, evaluadas con criterios reconocidos a nivel nacional e internacional. Asimismo, promover el estrechamiento de vínculos entre ONGs europeas, latinoamericanas y caribeñas dedicadas a la prevención, tratamiento y rehabilitación, en coherencia con las disposiciones legales nacionales.

Fomentar los contactos a nivel de municipios (ciudades) y de las organizaciones civiles, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrecen las redes ya existentes en ambas regiones para contactos más estrechos que faciliten el intercambio de conocimientos y estrategias eficaces de cooperación ciudadana, como por ejemplo el Programa URBAL.

Intercambiar información, entre las regiones, sobre indicadores del uso y abuso de drogas, y sobre su impacto en la salud y la sociedad. A este respecto, el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas de la CICAD (SIDUC), con el apoyo del OEDT, podría mejorar la recolección de los datos y compartirlos entre las regiones.

Promover el intercambio de experiencias que se han desarrollado en las regiones en materia de reducción de la demanda, tales como programas preventivos, campañas de comunicación, programas de tratamiento, rehabilitación e inserción social, así como de reducción de riesgos.

Promover la cooperación entre sus instituciones gubernamentales. La Unión Europea, América Latina y el Caribe pueden beneficiarse mutuamente desarrollando acciones de intercambio de tecnología, expertos y oportunidades de capacitación e investigación. Los esfuerzos desarrollados por las ONGs, enmarcadas dentro de los planes nacionales de desarrollo de cada país, son de gran importancia dentro de la cooperación internacional.

B. Reducción de la Oferta:

...Falta introducción

1. Desarrollo Alternativo y Erradicación de Cultivos Ilícitos

En el marco del presente Plan de Acción, los países de la Unión Europea, América Latina y el Caribe aplicarán los programas y proyectos en plena concordancia con los principios enumerados en el "Plan de Acción sobre Cooperación Internacional para la Erradicación de los Cultivos Ilícitos para la Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo" (S-20/4E).

Se considerarán, *inter alia*, las siguientes acciones concretas:

- Integrar el desarrollo alternativo en los grandes temas relacionados con las políticas de desarrollo, a fin de salvaguardar el impacto y la sostenibilidad de los proyectos, así como su necesaria financiación.
- Utilizar el desarrollo alternativo como uno de los instrumentos fundamentales en la eliminación de los cultivos destinados a la producción de drogas ilícitas.
- Proporcionar apoyo técnico y económico a largo plazo para los programas de desarrollo alternativo con el fin de eliminar los cultivos ilícitos.
- Fortalecer las capacidades institucionales de los países beneficiarios cuando lo soliciten.
- Alentar a los campesinos, comunidades locales y autoridades públicas a desarrollar y formular objetivos comunes y concertados, basados en los requerimientos de la comunidad, los potenciales de la misma con miras a eliminar los cultivos ilícitos.
- Promover la participación local y de las organizaciones civiles en la estructuración y supervisión de los proyectos, prestando particular atención a la participación de las mujeres.
- Enmarcar los programas de desarrollo alternativo en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el pleno respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente.
- Adoptar medidas represivas a fin de evitar la persistencia de los cultivos ilícitos para la producción de drogas en las zonas en que ya existan fuentes alternativas viables de ingresos. Sin embargo, en zonas donde los programas de desarrollo alternativo no hayan aún creado oportunidades alternativas de ingresos, la aplicación de la erradicación forzosa podría afectar el éxito de dichos programas.
- Coordinar los esfuerzos realizados por la Unión Europea en este ámbito, también en relación con otros donantes internacionales, para evitar duplicaciones y lograr una mayor eficacia.
- ~~Apoyar~~ Apoyar las oportunidades económicas alternativas que respondan a las necesidades y limitaciones de los agricultores y a las condiciones sociales y ecológicas locales, que tengan un potencial de mercado favorable y que sean sostenibles desde el punto de vista económico, social y del medio ambiente.
- ~~Fomentar~~ Fomentar la creación de una infraestructura física, económica y social que permita ampliar el suministro de bienes y la prestación de servicios a las zonas de producción de cultivos relacionados con las drogas e iniciar programas de desarrollo encaminados a atender zonas rurales, agrícolas y pesqueras en regiones afectadas por la producción ó el tráfico ilícito de drogas.

Diseñar y aplicar estrategias para erradicar el creciente cultivo y producción de drogas ilícitas en locales cerrados mediante el empleo de nuevos métodos y tecnologías. Asimismo, los Gobiernos compartirán información sobre sus acciones en este campo.

2. Control de Sustancias Precursoras y de Drogas Lícitas

Todas las acciones que puedan ser desarrolladas con base en este Plan de Acción, en esta materia, deben cumplirse en base a lo previsto en el artículo 12 de la Convención de Viena de 1988, así como lo dispuesto en el documento "Fiscalización de Precursores" (S-20/4B).

En el ámbito del control de sustancias precursoras y de drogas lícitas, las acciones se orientarán a:

Dar plena aplicación, en los países involucrados, a los acuerdos relativos al control de precursores químicos celebrados entre la Unión Europea y los países de la Comunidad Andina, México y Chile.

Llevar adelante las negociaciones de acuerdos sobre precursores entre la Unión Europea y los países del MERCOSUR.

Fortalecer, en el caso de que los Estados así lo soliciten, los regímenes nacionales e interregionales de control de los precursores, principalmente en relación con la estimación de la capacidad de producción y de la producción real de sustancias controladas, así como de las necesidades de las industrias lícitas.

Promover el intercambio de información y el perfeccionamiento de los sistemas de vigilancia e investigación de las formas de desvío, dando especial énfasis a las actividades que vienen desarrollando los organismos regionales.

Promover el intercambio de experiencias prácticas en el ámbito del control de los precursores, a fin de facilitar una cooperación más eficaz tanto en la región como con la Unión Europea.

Estudiar y analizar entre las regiones, el desvío de precursores por vía marítima y terrestre y, con base en las conclusiones que se obtengan, considerar la puesta en práctica de los mecanismos legales y operativos de control que resulten aconsejables.

Además, las regiones manifiestan su compromiso de aplicar el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores (S-20/4A).

En este contexto, se podría tomar en consideración el intercambio de información sobre el análisis de riesgo y el control de las drogas sintéticas.

C. Cooperación Judicial, Policial y Aduanera y Tráfico Ilícito de Armas

1. Cooperación Judicial, Policial y Aduanera

En el marco del presente Plan de Acción la cooperación entre los países de la Unión Europea, América Latina y el Caribe en materia de cooperación judicial, policial y aduanera estará conforme con los principios de la Convención de Viena de 1988 y el documento sobre "Medidas para Promover la Cooperación Judicial" (S-20/4C).

En este contexto, las regiones se proponen:

- Apoyar la modernización de los órganos encargados de hacer cumplir la ley por lo que se refiere a los métodos y técnicas aplicados (investigación relacionada con la delincuencia, información y análisis de la delincuencia), en los países que así lo soliciten.
- Apoyar a los países que lo requieran, en la mejora de los métodos de control en los puertos, los aeropuertos y las fronteras, mediante asistencia técnica y ayuda para la adquisición de equipos, así como para la capacitación altamente especializada para agentes de las organizaciones correspondientes.
- Promover y fortalecer el intercambio de información entre las agencias encargadas de hacer cumplir la ley en la Unión Europea, América Latina y el Caribe, *inter alia*, a través de acuerdos bilaterales incluyendo

aquellos entre Europol³ y los Estados interesados. Este proceso podría facilitarse aún más con la creación de una red de comunicación de oficiales de enlace u otros mecanismos.

- Aplicar en los casos en que la legislación interna de los países lo permita, la técnica de las entregas vigiladas, tanto para el tráfico ilícito de drogas como de sustancias precursoras en el marco de la Convención de Viena de 1988(Art. 11). Las acciones se llevarán a cabo con conocimiento previo de las autoridades nacionales correspondientes de los países que las realicen.
- Promover, en los casos en que la legislación interna de los países lo permita, el entrenamiento y la capacitación en temas referidos a las entregas vigiladas y otras técnicas especiales de investigación. Entre aquellos países que así lo consideren, compilar y elaborar manuales sobre estas mismas técnicas, tomando como modelo los manuales elaborados por la Unión Europea y el PNUFID.
- En este contexto, se podría tomar en consideración el intercambio de información sobre el análisis de riesgo y el control de las drogas sintéticas.

D. Cooperación Judicial, Policial y Aduanera y Tráfico Ilícito de Armas

1. Cooperación Judicial, Policial y Aduanera

En el marco del presente Plan de Acción la cooperación entre los países de la Unión Europea, América Latina y el Caribe en materia de cooperación judicial, policial y aduanera estará conforme con los principios de la Convención de Viena de 1988 y el documento sobre "Medidas para Promover la Cooperación Judicial" (S-20/4C).

En este contexto, las regiones se proponen:

- Apoyar la modernización de los órganos encargados de hacer cumplir la ley por lo que se refiere a los métodos y técnicas aplicados (investigación relacionada con la delincuencia, información y análisis de la delincuencia), en los países que así lo soliciten.
- Apoyar a los países que lo requieran, en la mejora de los métodos de control en los puertos, los aeropuertos y las fronteras, mediante asistencia técnica y ayuda para la adquisición de equipos, así como para la capacitación altamente especializada para agentes de las organizaciones correspondientes.
- Promover y fortalecer el intercambio de información entre las agencias encargadas de hacer cumplir la ley en la Unión Europea, América Latina y el Caribe, *inter alia*, a través de acuerdos bilaterales incluyendo aquellos entre Europol³ y los Estados interesados. Este proceso podría facilitarse aún más con la creación de una red de comunicación de oficiales de enlace u otros mecanismos.
- Aplicar en los casos en que la legislación interna de los países lo permita, la técnica de las entregas vigiladas, tanto para el tráfico ilícito de drogas como de sustancias precursoras en el marco de la Convención de Viena de 1988 (Art. 11). Las acciones se llevarán a cabo con conocimiento previo de las autoridades nacionales correspondientes de los países que las realicen.
- Promover, en los casos en que la legislación interna de los países lo permita, el entrenamiento y la capacitación en temas referidos a las entregas vigiladas y otras técnicas especiales de investigación. Entre aquellos países que así lo consideren, compilar y elaborar manuales sobre estas mismas técnicas, tomando como modelo los manuales elaborados por la Unión Europea y el PNUFID.

2. Tráfico Ilícito de Armas Relacionados con las Drogas

Los países de la Unión Europea, de América Latina y del Caribe manifiestan su preocupación con el aumento de la violencia resultante del tráfico de armas relacionado con la droga. En este contexto, reafirman su decisión de aplicar plenamente lo dispuesto en la Declaración Política aprobada por el

³ Como está previsto en la Convención de Europol

Vigésimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en materia del combate al tráfico ilícito de armas.

En este sentido, los países de las regiones reafirman su apoyo a la elaboración, en el marco de las Naciones Unidas, de normas internacionales contra el tráfico ilícito de armas dentro de la Convención Internacional contra el Crimen Transnacional Organizado, actualmente en elaboración.

La importancia que se da a esta temática se manifiesta en las iniciativas regionales de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe a este respecto, en particular el Programa de la Unión Europea para la Prevención y el Combate del Tráfico Ilícito de Armas Convencionales, así como la Convención contra el "Tráfico Ilícito de Armas, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados" aprobados por la OEA en noviembre de 1997.

Se deberá promover una mayor cooperación para prevenir el tráfico ilícito de armas y alcanzar resultados concretos en este ámbito.

E. Blanqueo de Dinero

Los países de la Unión Europea, América Latina y el Caribe manifiestan su preocupación por las dimensiones alcanzadas por el problema del blanqueo del dinero como delito conexo del tráfico de drogas, y reafirman su compromiso de aplicar las disposiciones contenidas en el documento sobre "Medidas contra el Blanqueo de Dinero" (S-20/4D).

En ese contexto podrían preverse las siguientes acciones:

Tener en consideración las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en su redacción revisada en 1996, así como el Plan de Acción de Buenos Aires contra el Lavado de Dinero, aprobado en Buenos Aires, Argentina en Diciembre de 1995.

Los países cooperarán estrechamente con el PNUFID, el Centro de Prevención del Delito de las Naciones Unidas, así como con la CICAD y el GAFI en el caso de los países miembros, en el estudio de nuevos mecanismos mundiales y regionales de prevención del blanqueo de dinero.

Apoyar la creación de unidades especializadas en prevención del blanqueo de dinero, así como proporcionar cursos de formación a expertos jurídicos, financieros y policiales en los países que así lo soliciten.

E. Legislación en Materia de Drogas y Fortalecimiento Institucional

Podrán preverse las siguientes acciones:

Otorgar a los países que lo soliciten asistencia técnica para la modernización de la legislación relativa a las entregas vigiladas y al blanqueo de dinero, de conformidad con las disposiciones de la Convención de Viena de 1988, evitando la duplicación con proyectos del PNUFID de asistencia técnica en la elaboración de leyes y otras normas jurídicas y con las actividades de la CICAD en materia de modelos de legislación.

Apoyar a los países que lo soliciten en la modernización y el fortalecimiento de sus instituciones judiciales, centrales y autónomas.

Organizar seminarios, cursos y talleres de formación judicial en estrecha colaboración con el PNUFID y la CICAD.

V. REFORZAR LA COOPERACIÓN INTERREGIONAL ENTRE AMÉRICA

LATINA, EL CARIBE Y LA UNIÓN EUROPEA

Cooperación interregional entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea

Los países de la Unión Europea, América Latina y el Caribe atribuyen importancia especial a la cooperación interregional dentro del marco del presente plan de acción. Las actividades deberían tomar en cuenta los

programas y proyectos existentes en el marco del Plan de Acción de Barbados. Deberían, por tanto, complementar los instrumentos existentes y evitar duplicaciones. Las actividades deberían, asimismo, basarse en las estructuras existentes y darles valor adicional.

En este contexto, podrían preverse las siguientes acciones:

1. Reducción de la demanda

Estudiar medios de intercambiar entre ambas regiones las metodologías aplicadas por los órganos regionales existentes (Observatorio Europeo de la Drogas y las Toxicomanías y la CICAD)

Apoyar la cooperación interregional para respaldar a las organizaciones civiles en el área de la reducción de la demanda, p.e. organizando cursillos y grupos de estudio interregionales, en colaboración con el Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías y otras organizaciones de las regiones

Apoyar la cooperación interregional en el ámbito de la vigilancia epidemiológica de la droga, estudiando al mismo tiempo medios de asociar al Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías y la CICAD.

Expandir los currículos de los centros de formación existentes para la cooperación policial y aduanera para cubrir también el ámbito de la reducción de la demanda, ofreciendo planes de estudios multilingües.

2. Aplicación de la Ley

Promover la cooperación interregional en el ámbito de las entregas vigiladas de drogas ilícitas y sustancias precursoras, incluyendo el intercambio de informaciones sobre las operaciones respectivas y sus resultados. A este respecto, podrían organizarse seminarios e Europol.

Promover y fortalecer el intercambio de información entre las agencias encargadas de la aplicación de la ley en la Unión Europea, América Latina y el Caribe, ínter alia, a través de acuerdos bilaterales incluyendo aquellos entre Europol⁴ y los Estados interesados. Este proceso podría facilitarse aún más con la creación de una red de comunicación de oficiales de enlace u otros mecanismos.

Promover la cooperación interregional en el ámbito de la formación en materia de aplicación de la ley. En este sentido, aprovechar plenamente las posibilidades de los centros de formación existentes para la cooperación policial y aduanera, mediante la oferta de planes de estudios multilingües. Informaciones sobre los programas de formación deberían transmitirse sistemáticamente con ocasión de las reuniones del mecanismo de cooperación y coordinación.

3. Cooperación Marítima

Estudiar medidas de incrementar la cooperación entre la UE, AL y el Caribe en lo relativo a la cooperación marítima mediante el intercambio de información entre las regiones sobre el tráfico ilícito en alta mar, con base en los documentos adoptados durante el Vigésimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (8-10 de Junio de 1998), respetando la jurisdicción territorial de cada país, la soberanía y la no ingerencia.

4. Control del Movimiento de Precursores

Fomentar la cooperación interregional en el ámbito del intercambio de informaciones sobre el movimiento de precursores, evitando duplicaciones con mecanismos existentes.

5. Lavado del dinero

Estudiar la ampliación del actual programa regional sobre lavado de dinero del Grupo de Acción Financiera del Caribe a otros países de Latinoamérica que lo soliciten, por ejemplo determinados países andinos y/o países centroamericanos miembros del GAFIC pero actualmente excluidos del programa.

⁴ Como está previsto en la Convención de Europol

**PRIMERA REUNIÓN DE ALTO NIVEL DEL MECANISMO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN
EN LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE**

Ciudad de Panamá, 8 y 9 de abril de 1999

**MECANISMO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE
DROGAS ENTRE LA UNIÓN EUROPEA, AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE**

**Plan de Acción Global en Materia de Drogas entre la Unión Europea,
América Latina y el Caribe**

ANEXO 1 AL PLAN DE ACCIÓN

La siguiente relación se refiere a proyectos en fase de ejecución como ejemplo, entre otras, del tipo de actividades que podrían ser desarrolladas;

así como ejemplos de propuestas de actuación, a corto plazo, entre otras, que en el futuro se podrían ejecutar entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe, en el ámbito del presente Plan de Acción. El marco de este Plan de Acción también debería servir para promover una cooperación y coordinación más estrecha con otros donantes.

I. EJEMPLOS DE PROYECTOS EN FASE DE PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN

Creación del Observatorio Nacional de las Drogas en Venezuela con un aporte de 2 millones de Euros por parte de las Comunidades Europeas.

Modernización de los sistemas cartográficos colombianos, con un aporte financiero de 8 millones de euros por parte de las Comunidades Europeas.

Proyecto de desarrollo alternativo en Bolivia, con un aporte financiero de 30 millones de euros por parte de las Comunidades Europeas.

Proyecto de desarrollo alternativo en Perú, con un aporte financiero de 28 millones de euros por parte de las Comunidades Europeas.

II. PROPUESTAS DE ACCIONES A REALIZAR A CORTO PLAZO

~~Basados~~ Basados en la experiencia que se obtenga del Observatorio Nacional de la Droga en Venezuela, se podría estudiar las posibilidades de desarrollar un observatorio similar en los países andinos.

~~Llevar~~ Llevar adelante las negociaciones de acuerdos sobre precursores entre la Unión Europea y los países del Mercosur. Por otra parte, podría estudiarse la conveniencia de negociar estos mismos acuerdos con otros países interesados.

~~Fomentar~~ Fomentar, en colaboración con el OEDT y otras organizaciones de ambas regiones, la cooperación a organizaciones civiles latinoamericanas y europeas en el ámbito de la reducción de la demanda.

~~Fomentar~~ Fomentar el intercambio de información referente al apoyo de la formación y equipamientos a través de centros de enlace nacionales. Estos centros de enlace nacionales que los países interesados designaren

a este respecto, deberían recopilar la información pertinente sobre dichos proyectos, con objeto de dar apoyo coherente a la formación y a la compra de equipos.

~~EE~~ Promover entre los países cuyas legislaciones lo permitan la cooperación en el ámbito de las técnicas de entregas vigiladas de drogas ilícitas y sustancias precursoras, incluyendo el intercambio de información sobre las operaciones respectivas y sus resultados. En este sentido, podrían organizarse seminarios especiales de Europol.

~~EE~~ Estudiar la posibilidad de invitar a los países latinoamericanos a que se adhieran al Convenio 141 del Consejo de Europa relativo al blanqueo de dinero (Convenio de Estrasburgo).

~~EE~~ Apoyar la cooperación interregional para respaldar a las organizaciones civiles, de los países interesados, en el ámbito de la reducción de la demanda, organizando cursos y grupos de estudio interregionales, teniendo en consideración las políticas nacionales aplicadas a la materia con el apoyo de la OEDT y otras organizaciones de ambas regiones.